REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

CLAUSULADO CV-0002 DE 2026

Entre los suscritos a saber **JESÚS LEÓN INSIGANRES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, la Ley 1955 de 2019, demás normas concordantes y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra **HELIS HERNÁN BARRAZA DIAZ** identificado con Cédula de Ciudadanía número 8.705.364, debidamente autorizado para suscribir este convenio, obrando en su condición de Representante Legal – Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA – CUR**, entidad sin ánimo de lucro, identificado con Nit: 802.017.254-8, que para el efecto del presente convenio se denominará **LA ESAL**; hemos decidido celebrar el presente Convenio de Asociación, regido por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN CIUDADANA, FORTALECIENDO TÉCNICAMENTE A LOS ACTORES COMUNITARIOS QUE ACOMPAÑAN Y FACILITAN LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS EN LAS DISTINTAS ZONAS DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. **CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DEL CONVENIO:** El término de ejecución del convenio a suscribir será de nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026; el plazo de duración se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA- VALOR:** El valor del presente convenio se estima en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($5.687.873.663)**, discriminados así: **APORTES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A: LA C.R.A.** efectuará un aporte en dinero por valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO M.L. ($3.981.511.564)**,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78 del 27 de enero del 2026. **APORTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA - CUR:** La CUR efectuará un aporte en dinero valorado en la suma de MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L ($1.706.362.099). **CLAUSULA CUARTA – DESEMBOLSO DEL APORTE DE LA CORPORACION:** LA CORPORACIÓN desembolsará el aporte de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte de la C.R.A. al convenio, correspondiente a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L ($1.592.604.625,6), previa: i) entrega por parte de la CUR del Cronograma de Actividades

y Plan de Trabajo, que deberán estar aprobados por el supervisor del convenio previo inicio de actividades, al igual que el equipo de trabajo que desarrolla las actividades; y ii) entrega del primer informe parcial con el cumplimiento del 100% de las obligaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y el cumplimiento del 30% de las obligaciones específicas 28 y 30. **SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la C.R.A. al convenio, correspondientes a la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M.L ($1.194.453.469,2), una vez presentado el segundo informe parcial con el cumplimiento del: i) 100% de las obligaciones 11, 12, 13, 14 y 21; ii) el 50% de las obligaciones 10, 15, 16, 20, 29, 31 y 32; y iii) el 60% de las obligaciones especificas 28 y 30. La aprobación de este informe parcial por parte de la C.R.A., será requisito para tramitar el segundo desembolso. **TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**, equivalente al treinta por ciento (30%) final del valor del aporte de la C.R.A. al convenio, correspondiente la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M.L ($1.194.453.469,2), una vez presentado el informe final con el cumplimiento del 100% de todas las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entidad cancelará al ASOCIADO, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del convenio y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución y se pagarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** En desarrollo del objeto del convenio, la CORPORACIÓN deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Expedir el certificado de registro presupuestal. 3) Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 4) Efectuar los pagos/desembolsos estipulados en el convenio. 5) Designar el supervisor para la vigilancia del convenio 6) Suministrarle a la ESAL la información requerida para el desarrollo de su objeto convenido. 7) Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo. 8) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato de interés público. **CLÁUSULA SEXTA- A) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** Para el desarrollo del presente convenio LA ESAL se compromete a: .1) Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y en las condiciones acordadas. 2) Realizar los aportes para el cumplimiento del objeto del

convenio. 3) La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. 4) Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por LA CORPORACIÓN, para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre de LA CORPORACIÓN. 5) Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad. 6) Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. 7) Cumplir con cada uno de los lineamientos del sistema de gestión integral de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. 8) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales. 9) Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.10) Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación.11) Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 12) Presentar al supervisor del contrato un informe o informes, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 13) Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 14) Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. 15) Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados. 16) USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. La ESAL se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento “Manual de Identidad Visual”, el cual puede ser consultado en la página web institucional https://www.crautonoma.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato o convenio. 17) Reportar cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar

incumplimiento de la política de seguridad de la información. 18) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio. 19) Atender las peticiones y/o consultas que indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio. 20) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral de éste**. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** Para el desarrollo del convenio, la ESAL se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1) Presentar un cronograma de actividades y Plan de Trabajo que contenga las actividades a realizar, previo al inicio de las mismas, los cuales deben ser aprobados por el supervisor designado. 2) Entregar los perfiles académicos de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, los cuales deberán ser verificados y aprobados por el supervisor designado por la C.R.A. previo al inicio de actividades. Por tanto, la ESAL debe apoyar con el talento humano que se encargue de llevar a cabo el proceso formativo de acuerdo con la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de éstos. 3) Realizar convocatorias dirigidas a jóvenes, organizaciones no gubernamentales-ONG y líderes ambientales comunitarios de los municipios del departamento del Atlántico para que se interesen en el desarrollo conjunto de un programa de formación ciudadana, que acompañen y faciliten los procesos participativos en las distintas zonas del territorio del departamento del Atlántico. 4) Apoyar en la divulgación del programa de formación ciudadana, mediante estrategias publicitarias en los municipios del departamento del Atlántico. 5) Apoyar en la realización de reuniones de socialización del programa de formación ciudadana ante los jóvenes, ONG y líderes ambientales de los municipios a fin de lograr que se motiven y participen del mismo. 6) Elaborar una cartografía de actores con la información de los jóvenes, miembros de las ONG y líderes ambientales de cada municipio que asistan a las reuniones de socialización y presentación del programa de formación ciudadana. 7) Apoyar en la selección de un grupo de 174 jóvenes para que se formen como Gestores Ambientales Urbanos – GAU y 36 miembros de ONG para apoyar el seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS a nivel municipal, mediante la aplicación de encuestas como trabajo de campo a la población. 8) Convocar a los 90 jóvenes líderes ambientales formados como Guardianes del Medio Ambiente – GUMA, durante la vigencia 2024 y 2025 en la Escuela Regional de Liderazgo Ambiental para continuar fortaleciendo acciones prácticas de la gestión ambiental de la Corporación C.R.A en los municipios del departamento del Atlántico en el año 2026. En caso de identificar deserción, se deben gestionar los cupos requeridos para completar el grupo de Guardianes Ambientales. 9) Entregar una base de datos electrónica en Excel, con la relación de los jóvenes participantes del programa de formación, que contenga la información de contacto como mínimo con los siguientes datos: nombres y apellidos, edad, género, teléfono, correo electrónico de contacto, municipio, grupo poblacional al que pertenece, tipo de discapacidad en caso de aplicar, programa

específico en el que participa. 10) Realizar las tareas necesarias para garantizar y suministrar la logística adecuada para el desarrollo del proyecto, como: salones, video beam, computadores portátiles, estaciones de café, agua, refrigerios reforzados, transportes y demás que sean necesarios para el buen desarrollo de éste. 11) Apoyar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con la dotación y entrega que identifique a los jóvenes Guardianes del Medio Ambiente (GUMA) en su municipio para desarrollar actividades en éstos. La dotación debe estar conformada por pantalón tipo cargo, camibuso manga larga y gorra; todo debidamente marcado con Logo de la C.R.A. y el asociado, cuyos diseños deben estar ajustados de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación y deben tener el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones y aprobados por el Supervisor del Convenio para su impresión. 12) Realizar las tareas de logística necesarias para entregar una dotación de camisetas y gorras estampadas a cada uno de los participantes del proceso de formación teórico-práctico, con los nombres de los diplomados, el logo de la C.R.A y el asociado. El diseño de esta dotación debe estar ajustado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación y tener previamente el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones y aprobado por el Supervisor. 13) Apoyar con la entrega de una dotación de un (1) kit elaborado con material ecológico que permita reflejar un aporte a la conservación ambiental que contenga: escarapela, tula, termo, block de notas o libretas de apunte y bolígrafo. Todo debidamente marcado con el logo de la C.R.A. El diseño de los insumos, materiales y elementos del kit de dotación debe estar ajustado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación, tener previamente el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones y aprobado por el Supervisor. 14) Construir un plan de estudios para materializar el programa de formación ciudadana. Este plan, debe ser presentado a la Supervisión para su revisión y aprobación previo al desarrollo de mismo con los jóvenes, miembros de ONG y líderes ambientales. 15) Apoyar el desarrollo de los contenidos específicos del programa de formación ciudadana para cada uno de los diplomados. Así mismo, todos los grupos deberán participar de las Electivas de Liderazgo Integral de libre acceso donde se expondrán temas de interés actual para la juventud del departamento como se asocia a continuación:

Electivas de Liderazgo Integral			
Desarrollo Temático			
1. Salud Mental y Liderazgo Consciente	2. Comunicación Asertiva y/o Estratégica	3. Inteligencia Artificial e Innovación	4. Gobernanza Multinivel y Ciudades Inteligentes
Resultados Proyectados			
Orientación y Manejo de Conflictos Internos en la Juventud.	Comunicación efectiva para incidencia estratégica.	Tecnología aplicada a soluciones innovadoras sostenibles.	Gestión territorial integrada y transformación urbana.

Contenidos Específicos de los Diplomados del Programa de Formación. Diplomado 1: Cambio Climático y Gestión del Riesgo – GAU.

Taller	Temas	Taller Transversal	Horas de Docencia Directa	Horas de Trabajo Indirectas
1	Política Climática en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	Contenido Digital Ambiental y Redes Sociales.	5	3
2	Gobernanza Climática Territorial		5	3
3	Transición Energética para la Sostenibilidad Territorial		5	3
4	Gestión del Riesgo en las Agendas Locales		5	3
5	Estrategias para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	Emprendimientos Sostenibles.	5	3
6	Sistema de Alertas Tempranas y Vulnerabilidad Territorial		5	3
7	Bioeconomía		5	3
8	Liderazgo, Derecho y Justicia Ambiental Referencia: Acuerdo de Escazú (ley 2273 de 2022)		5	3
9	Salida de Campo del Diplomado		5	12
N. de Beneficiarios: 30			**45**	**36**
Total			**81**	

Diplomado 2: Eco-circularidad – GAU.

Taller	Temas	Taller Transversal	Horas de Docencia Directa	Horas de Trabajo Indirectas
1	Las perspectivas de la economía circular comunitaria	Contenido Digital Ambiental y Redes Sociales.	5	3
2	Plan Nacional de Negocios Verdes		5	3
3	Uso y consumo responsable		5	3
4	El compost en los		5	3

	programas de reforestación			
5	Emprendimientos comunitarios alrededor del aprovechamiento de los residuos sólidos		5	3
6	Cooperativismo sostenible para la formalización del reciclaje	Emprendimientos Sostenibles.	5	3
7	Ciencias Básicas para la Sostenibilidad		5	3
8	Ecología y Biodiversidad		5	3
9	Bioeconomía		5	3
10	Liderazgo, Derecho y Justicia Ambiental Referencia: Acuerdo de Escazú (ley 2273 de 2022)		5	3
11	Salida de Campo del Diplomado		5	12
N. de Beneficiarios: 30			**55**	**42**
Total			**97**	

Diplomado 3: Ecosistemas Marino-Costero – GAU.

Taller	Temas	Taller Transversal	Horas de Docencia Directa	Horas de Trabajo Indirectas
1	Política ambiental para los ecosistemas Marino-Costero	Contenido Digital Ambiental y Redes Sociales.	5	3
2	Los ecosistemas Marino-Costero del Atlántico		5	3
3	El ordenamiento ambiental Marino-Costero		5	3
4	Biodiversidad Marino-Costera del Atlántico		5	3
5	Participación comunitaria en la rehabilitación y conservación de los ecosistemas Marino-Costero	Emprendimientos Sostenibles.	5	3
6	Gestión turística en los		5	3

	ecosistemas marino costero			
7	Bioeconomía		5	3
8	Liderazgo, Derecho y Justicia Ambiental Referencia: Acuerdo de Escazú (ley 2273 de 2022)		5	3
9	Salida de Campo del Diplomado		5	12
N. de Beneficiarios: 30			**45**	**36**
Total			**81**	

Diplomado 4: Planificación y Ordenamiento Territorial alrededor del Agua – GAU.

Taller	Temas	Taller Transversal	Horas de Docencia Directa	Horas de Trabajo Indirectas
1	Política de Ordenamiento Territorial alrededor del Agua	Contenido Digital Ambiental y Redes Sociales.	5	3
2	Funciones Ambientales de los Municipios Referencia: Ley 136 de 1994 Régimen Municipal		5	3
3	Instrumentos de Planificación para el Ordenamiento Territorial Ambiental		5	3
4	Mecanismos de Participación en el Ordenamiento Territorial		5	3
5	El Ordenamiento Territorial en la Planificación de la Gestión Ambiental	Emprendimientos Sostenibles.	5	3
6	Índice de Espacio Verde		5	3
7	Bioeconomía		5	3
8	Liderazgo, Derecho y Justicia Ambiental Referencia: Acuerdo de Escazú (ley 2273 de 2022)		5	3
9	Salida de Campo del Diplomado		5	12
N. de Beneficiarios: 30			**45**	**36**
Total			**81**	

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

CLAUSULADO CV-0002 DE 2026

Diplomado 5: Ecoturismo Sostenible – GAU.

Taller	Temas	Taller Transversal	Horas de Docencia Directa	Horas de Trabajo Indirectas
1	Fundamentos del Ecoturismo y Sostenibilidad	Contenido Digital Ambiental y Redes Sociales.	5	3
2	Legislación y Políticas Turísticas en Colombia		5	3
3	Planificación y Gestión de Destinos Ecoturísticos		5	3
4	Biodiversidad y Conservación		5	3
5	Ecoturismo Comunitario y Participación Social		5	3
6	Marketing y Comercialización de Experiencias Ecoturísticas	Emprendimientos Sostenibles.	5	3
7	Bioeconomía		5	3
8	Liderazgo, Derecho y Justicia Ambiental Referencia: Acuerdo de Escazú (ley 2273 de 2022)		5	3
9	Salida de Campo del Diplomado		5	12
N. de Beneficiarios: 30			**45**	**36**
Total			**81**	

Diplomado 6: Biocultura – GAU.

Taller	Temas	Taller Transversal	Horas de Docencia Directa	Horas de Trabajo Indirectas
1	Introducción a la Biocultura y Desarrollo Sostenible	Contenido Digital Ambiental y Redes Sociales.	5	3
2	Patrimonio Biocultural y Saberes Tradicionales		5	3
3	Ecología y Conservación Biocultural		5	3
4	Turismo Biocultural y Desarrollo		5	3

	Comunitario			
5	Economía Circular y Producción Sostenible		5	3
6	Artes, Oficios y Expresiones Bioculturales	Emprendimientos Sostenibles.	5	3
7	Bioeconomía		5	3
8	Liderazgo, Derecho y Justicia Ambiental Referencia: Acuerdo de Escazú (ley 2273 de 2022)		5	3
9	Salida de Campo del Diplomado		5	12
N. de Beneficiarios: 30			**45**	**36**
Total			**81**	

Diplomado 7: Formulación de Proyectos Ambientales con énfasis en los ODS – ONG.

Taller	Temas	Taller Transversal	Horas de Docencia Directa	Horas de Trabajo Indirectas
1	La Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible a Nivel Internacional, Nacional y Departamental.	Contenido Digital Ambiental y Redes Sociales.	5	3
2	Gestión territorial y los ODS a Nivel Municipal		5	3
3	Metodología para el Seguimiento y Evaluación de los ODS		5	3
4	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales		5	3
5	Perspectiva de los Proyectos Sociales Alrededor de los ODS	Emprendimientos Sostenibles.	5	3
6	Medición de los ODS de los Municipios		5	3
7	Bioeconomía		5	3
8	Liderazgo, Derecho y Justicia Ambiental Referencia: Acuerdo de Escazú (ley 2273		5	3

	de 2022)			
9	Salida de Campo del Diplomado		5	12
N. de Beneficiarios: 30			**45**	**36**
Total			**81**	

Diplomado 8: Guardianes del Medio Ambiente-GUMA (90). **Énfasis: Diplomado en Liderazgo Global y Cooperación Internacional.**

Taller	**Temas**	**Taller Transversal**	**Horas de la Sesión (Docencia Directa)**	**Horas de Trabajo Indirectas**
1	Arquitectura del Sistema Internacional y Gobernanza Ambiental	Contenido Digital Ambiental y Redes Sociales.	5	3
2	Agenda 2030, ODS y Nuevas Agendas Globales		5	3
3	Cooperación Internacional: Tipologías y Fuentes de Financiamiento		5	3
4	Finanzas Climáticas y Proyectos Ambientales Financiables		5	3
5	Formulación de Proyectos para Cooperación Internacional		5	3
6	Mercados de carbono y sostenibilidad territorial	Emprendimientos Sostenibles.	5	3
7	Liderazgo Global y Representación Territorial		5	3
8	Transición Energética Justa		5	3
9	Bioeconomia		5	3
10	Liderazgo, Derecho y Justicia Ambiental Referencia: Acuerdo de Escazú (ley 2273 de 2022)		5	3
11	Salida de Campo del Diplomado		5	12
N. de Beneficiarios: 90			**55**	**42**
Total			**97**	

Además del desarrollo de los contenidos específicos del Programa de Formación Ciudadana y de las Electivas de Liderazgo Integral, los jóvenes deberán cumplir con 2.052 horas prácticas que corresponden a actividades extracurriculares como se relacionan a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

CLAUSULADO CV-0002 DE 2026

Horas Prácticas de los Jóvenes del Programa de Formación Ciudadana			
N.	**Actividades de Participación Ecoeducativas**	**Objetivos de las Actividades**	**Horas de Participación**
1	ACCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN ESTRATEGICO	Consolidar una figura comunitaria ambiental en el departamento del Atlántico con los jóvenes líderes identificados como Guardianes del Medio Ambiente.	360
2	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Entregar cinco ludotecas y 5 kit ludotecario en cinco (5) instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Atlántico con fines pedagógicos para los niños y niñas.	288
3	DIVULGACIÓN DE CAMPAÑA REGIONAL	Promover en los jóvenes de la Región Caribe la participación de construcción para una iniciativa popular legislativa, alrededor de la gobernanza y la justicia ambiental de los territorios.	48
4	DEFENSORES AMBIENTALES	Realizar una mesa de trabajo con lideres defensores de los derechos ambientales y ejecutar una acción que se sugiera en común acuerdo para desarrollarla con las comunidades del territorio.	96
5	PERIODICO DIGITAL	Apoyar la implementación de un periódico digital para divulgar aspectos relacionados con el manejo y conservación del medio ambiente de los territorios.	180
6	PODCAST	Dar continuidad al medio digital Podcast-ERLA donde se analicen y conversen temas de actualidad referidos al manejo y conservación del medio ambiente.	360
7	EVENTO AMBIENTAL	Realizar un evento científico ambiental para promocionar emprendimientos de negocios verdes realizados por los jóvenes líderes, que, además, permita conocer nuevas experiencias científicas alrededor del desarrollo territorial.	144
8	SEGUIMIENTO A LOS ODS	Desarrollar análisis a través de un ejercicio metodológico sobre los	216

		Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
9	CONTENIDO DIGITAL DEL PROYECTO	Participar en las estrategias de comunicación del Programa de Formación Ciudadana para visibilizar los avances y desarrollo del proceso.	360
10	ACTIVIDAD DE INTERACCIÓN	Crear una actividad de interacción entre los jóvenes de la Escuela Regional de Liderazgo Ambiental para que logren integrarse como comunidad educativa.	24
Total			**2.052**

Al cumplir con los objetivos académicos y extracurriculares, los jóvenes formados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en asocio con la Universidad Universitaria Reformada, a través de la Escuela Regional de Liderazgo Ambiental-ERLA, habrán obtenido herramientas fundamentales para fomentar acciones importantes en sus territorios. Por tanto, todo el talento humano realizará seguimiento bajo una estrategia lúdica y pedagógica para que los jóvenes promuevan conciencia ambiental en sus municipalidades. Estas estrategias deberán desarrollarse bajo tres parámetros importantes 1. Objetivo, 2. Comunicación, 3. Impacto. 16) Desarrollar dos (2) actividades prácticas con el grupo de 90 líderes ambientales en formación como Guardianes del Medio Ambiente - GUMA a través de la Escuela Regional de Liderazgo Ambiental de la C.R.A., para que a través de un cronograma de actividades apoyen la gestión ambiental de la Corporación, en sus municipios. 17) Apoyar a la C.R.A. con la ejecución de una (1) acción del Plan de Actuación Estratégico Territorial Ambiental. 18) Apoyar con la dotación y entrega de veintitrés (23) bicicletas las cuales deben tener las siguientes características: Marco de aluminio, Ring 19, sistema de velocidades mínimo 9 velocidades; frenado de discos o pastillas; así como, la entrega de igual número de cascos de protección (23); es decir, una (1) bicicleta y un (1) casco por cada municipio del departamento del Atlántico, incluyendo Barranquilla y el sector La Playa. Las bicicletas estarán a cargo de la ESAL y serán entregadas como herramienta a un representante de los GUMA por cada uno de los municipios incluyendo Barranquilla y el sector La Playa, para desarrollar las actividades ambientales propias como Guardianes del Medio Ambiente - GUMA. Se debe dejar constancia de la entrega atendiendo las siguientes solicitudes: A) Entregar un documento firmado como constancia de entrega de la herramienta y su compromiso para el cuidado y destinación específica de las respectivas actividades ambientales. El documento debe especificar que, la bicicleta será utilizada por los otros GUMA del municipio en caso que haya más de un (1) participante en el ente territorial. B) Los desplazamientos, utilización y recorridos serán responsabilidad directa del Guardián del Medio Ambiente - GUMA, quien debe cumplir con las medidas de autocuidado. 19) Apoyar a la C.R.A. con la dotación y

entrega de cinco (5) muebles organizadores para ludoteca y kits ludotecarios para cinco (5) instituciones educativas públicas del Departamento del Atlántico, con fines pedagógicos para los niños y las niñas, lo cual permitirá dar cumplimiento a la acción estratégica del PAI 2024-2027 para la transferencia del conocimiento. Esta actividad debe incluir: A) Personal de apoyo logístico, profesionales expertos para la selección de los kits ludotecarios, herramientas, transporte para la entrega de los kits ludotecarios. B) Suministro de agua, refrigerios reforzados y/o alimentación para los niños en los eventos de entrega de los mobiliarios y kits ludotecarios. C) El mueble organizador debe tener como máximo 2 mts de alto por 1 mt de ancho y 0,5 mt de fondo y contar con mínimo tres (3) entrepaños. El mueble debe estar debidamente marcado con Logo de la C.R.A y el asociado. cuyo diseño debe estar ajustado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación y debe tener el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones y aprobados por el Supervisor del Convenio. D) El material ludotecario ambiental a entregar debe tener como mínimo: libros, juegos y materiales didácticos. E) Certificación de entrega de ludoteca a cada Institución Educativa beneficiaria. 20) Informar a la C.R.A. en el desarrollo del presente convenio, las invitaciones recibidas directamente por ESAL a través de la Escuela Regional de Liderazgo Ambiental, a fin de que exista el acompañamiento institucional por parte de la entidad. 21) Apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas para fomentar la educación ambiental en las comunidades con el acompañamiento de líderes defensores de derechos ambientales de cada uno de los territorios. Estas estrategias y/o actividades surgirán de una mesa de trabajo que permita fortalecer la justicia ambiental en el marco del Acuerdo de Escazú. 22) Realizar un evento y/o feria que permita visibilizar 8 emprendimientos amigables con el medio ambiente realizado por los jóvenes líderes, armonizado por un producto de impacto y novedoso de carácter educativo. Esta actividad incluye (personal de apoyo logístico, conferencistas expertos, insumos para los 8 emprendimientos verdes, insumos para producto de impacto, espacio para el evento, video beam, estaciones de café, agua, equipos de cómputo, transportes para jóvenes, refrigerios reforzados y/o alimentación, para el personal de apoyo y capacitadores expertos, manillas y gorras, mobiliario para el evento). 23) Participar en dos (2) escenarios de divulgación de la educación ambiental a Nivel Regional con fines pedagógicos sobre Gobernanza y Justicia Hídrica promovida por los jóvenes en formación. El ejercicio será apoyado por los profesionales expertos que desarrollan el proceso formativo de los diplomados a través de la Escuela Regional de Liderazgo Ambiental. Se debe tener en cuenta la alianza y/o articulación Regional en donde se divulgará la campaña ambiental pedagógica. Las actividades incluyen: transportes, hospedaje, alimentación, logística, personal de apoyo profesional, capacitadores. 24) Realizar las tareas de logística necesarias para promover la ejecución de una (1) actividad educativa en temas articulados al Cambio climático y Gestión del Riesgo en alianza con tres (3) sedes de instituciones educativas oficiales para continuar promoviendo el concepto de

Escuelas Energéticas en el departamento del Atlántico y educar a las generaciones futuras en un entorno más sostenible y responsable con el planeta y la crisis climática, respondiendo a las metas e indicadores del Plan de Acción Institucional 2024-2027 (PAI) de la C.R.A. 25) Elaborar un documento técnico a través del desarrollo de un ejercicio metodológico de profundización en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las cuatro (4) zonas del departamento (centro, oriental, sur y costera), enfatizando en los ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante, ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS 12: Producción y Consumo Responsable, ODS 13: Acción por el Clima, con la finalidad de analizar el comportamiento de las metas globales en la realidad ambiental actual del Departamento del Atlántico visibilizado a través de un documento técnico. Esta actividad incluye (personal de apoyo logístico, aplicación de encuestas, aplicación de entrevistas, agua, equipo de cómputo, transportes, refrigerios reforzados y/o alimentación, material y herramientas para trabajo de campo y recolección de información, profesionales expertos). 26) Realizar las tareas de logística necesaria para elaborar y entregar un video que recoja y registre las actividades de formación de todas las etapas del proyecto en los municipios del departamento del Atlántico. El video debe ser grabado en formato horizontal con calidad HD. 27) Entregar registros fotográficos de las actividades de formación de todas las etapas del proyecto en los municipios del departamento del Atlántico. Las fotografías deben ser aportadas en archivo JPG (material crudo). 28) Entregar informes a la C.R.A. con los resultados de los diferentes productos que se indiquen en el programa de formación ciudadana cuando se requiera por parte del Supervisor del convenio, entes de control y/o según las condiciones pactadas para los respectivos desembolsos. Los informes físicos entregados a la Supervisión del convenio deben estar debidamente foliados y almacenados en carpetas de máximo doscientos (200) folios, en orden cronológico según el cronograma y plan de trabajo. 29) Realizar las tareas de logística necesaria para llevar el registro de asistencia de las jornadas del programa de formación ciudadana, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en archivo digital y físico con los Informes presentados a la Supervisión. 30) Por cada reunión realizada diligenciar y presentar en archivo digital el formato GM-FT-05 Acta de reunión v2. 31) Para los insumos a entregar debe diligenciar y presentar en archivo digital el formato: Acta de Compromiso y Entrega de Insumos EA-FT-02 v3. 32) Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en archivo digital los formatos: PE-FT-04 Registro de Asistencia Externa v1, EA-FT-06 Tabulación v2, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v4. Estos formatos se descargan desde el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A, *http://www.crautonoma.gov.co/intranet/procedimientos.php* o serán suministrados por la supervisión. 33) Entregar un informe final digital consolidado que contenga el total de actividades. En el informe se deben organizar los resultados identificándolos por numeral de acuerdo con las obligaciones establecidas. El informe debe contener los soportes físicos y

digitales de cada una de las actividades desarrolladas. 34) Entregar los archivos fotográficos y videográficos en alta resolución. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el PAI 2024-2027. **CLÁUSULA SEPTIMA- VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que el convenio no genera relación laboral entre la CORPORACION y las personas que LA ESAL llegare a contratar para el desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN:** En lo que concierne a la CRA, la vigilancia de la ejecución del convenio estará a cargo de RAFAEL MORENO ALVAREZ, Profesional Especializado adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, código 2028, grado 15, quien deberá certificar la correcta ejecución del convenio. Las principales atribuciones del supervisor serán las siguientes: 1) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes; 2) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenio; 3) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido. 4) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar; 5) Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes. 6) Las demás funciones necesarias para el seguimiento y control de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de este Convenio establecidas en el manual de contratación e interventoría y el ordenamiento jurídico. 7) las demás establecidas en el estudio previo. **CLÁUSULA NOVENA:** El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico, comprometiéndose el cooperante a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. **CLAUSULA DÉCIMA - JURISDICCIÓN COMPETENTE:** las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en desarrollo del presente convenio. Si se presentaren diferencias que no pudieren resolverse directamente, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. De persistir la diferencia, se llevará a conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA UNDÉCIMA - TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Antes del plazo acordado, por mutuo acuerdo entre LAS PARTES; 2) Por vencimiento de su plazo o vigencia; 3) Por cumplimiento de su objeto; 4) Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobados, en caso de que frente a dicha situación las partes no acuerden la continuidad del Convenio con las modificaciones o ajustes que para el efecto consideren; 5) Por incumplimiento de los compromisos contraídos por las partes que justifiquen su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** La suma de dinero que la CORPORACIÓN se obliga a aportar en este convenio están respaldadas

en Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 78 del 27 de enero del 2026. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN**. El presente Convenio se celebra por las calidades inherentes a cada una de LAS PARTES, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y compromisos adquiridos, salvo que se trate de otra entidad sin ánimo de lucro que no altere la naturaleza del mismo, previa autorización de la otra parte. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO:** Las partes fijan como domicilio convencional, la ciudad de Barranquilla D.E.I. y P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-GARANTÍAS:** El convenido deberá presentar una póliza, que ampare los siguientes riesgos: - **CUMPLIMIENTO**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación. La garantía estará vigente por el término de ejecución del convenio y por seis (6) meses más. - **CALIDAD DEL SERVICIO**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La garantía estará vigente por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. – **CALIDAD DE LOS BIENES**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La garantía estará vigente por el término de un (1) año a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los bienes. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por el Cinco (5%) por ciento del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y tres (3) años más. – **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un valor de 200 SMMLV. La garantía estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD:** LA ESAL mantendrá a la CRA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación, que se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Forman parte integral del presente Convenio: A) la Propuesta de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA – CUR, . B) Los documentos que acreditan la representación legal de LAS PARTES. C) Los Estudios Previos y aviso de convocatoria expedido en virtud del decreto 092 del 2017; D) Las modificaciones y adiciones que se suscriban en desarrollo del Convenio; E) Todos los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del Convenio, con el alcance que a cada uno de ellos las partes hayan de darle. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la aprobación que las partes realicen en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá de la

existencia del certificado de disponibilidad, el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Proyectó: Ulises Buelvas Vengoechea – Prof esp. Oficina asesora jurídica